



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con la documentación recibida en oficialía de partes remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en: 1) Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/431/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Copia certificada del "certificado de discapacidad de fecha 1 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Doctora Xóchitl Izmaltzín Naranjo Pérez", constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta con la documentación recibida vía correo electrónico, por duplicado, consistente en el escrito signado por Lourdes Sánchez Hinojosa, a su decir, en su carácter de Presidenta de Craniosinostosis México A.C., constante en una foja, al cual anexa copias digitalizadas de la escritura pública número sesenta y ocho mil ciento ochenta del índice de la Notaría Pública Número 3, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, constante en doce fojas.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 343, 344, 345, 346 fracción II y IV, 348, 349, 350, 352, 355, 358, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 fracción III, 401 al 412, 433 fracción I, 435, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto del Secretario Ejecutivo, remitiendo la Copia certificada del "certificado de discapacidad de fecha 1 uno de abril de 2021 dos mil

veintiuno, expedido por la Doctora Xóchitl Izmalzín Naranjo Pérez.", lo anterior en cumplimiento a la parte conducente del proveído de fecha 13 trece de abril del presente año.

SEGUNDO. Toda vez que la promovente **Lourdes Sánchez Hinojosa, a su decir, en su carácter de Presidenta de Craniosinostosis México A.C.**, en términos del requerimiento ordenado por este tribunal mediante proveído de fecha 13 trece de abril del año en curso, remitió a esta autoridad vía correo electrónico copias digitalizadas del documento con la que pretendió acreditar la calidad con la que comparece en el presente asunto (escritura pública número sesenta y ocho mil ciento ochenta), por única ocasión se le requiere para que en el plazo de doce horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **presente físicamente en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, copia certificada de la escritura pública número sesenta y ocho mil ciento ochenta del índice de la Notaría Pública Número 3, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo,** o aquellos documentos originales con los que acredite la calidad con la que comparece al presente asunto.

TERCERO. Téngase a **Lourdes Sánchez Hinojosa, a su decir, en su carácter de Presidenta de Craniosinostosis México A.C.**, señalando como medio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico oficial maria.sanchez@notificacionteeh.org.mx

CUARTO. Notifíquese a los promoventes y a la autoridad responsable conforme a lo establecido en el acuerdo de fecha 8 ocho de abril del año en curso. Asimismo, notifíquese a Lourdes Sánchez Hinojosa en el correo electrónico maria.sanchez@notificacionteeh.org.mx

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

